

Juzgado 52 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 4:24 p. m.
Para: Juzgado 52 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C.; Juzgado 52 Administrativo Seccional Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Wilson Leonardo Santana Murcia; betocantillo@gmail.com
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1766380 110013342052202300399 00
Datos adjuntos: 052-2023-00399.pdf
Importancia: Alta

Cordial Saludo,

Adjunto acta de reparto de la tutela de acuerdo al asunto, los documentos enviados por el accionante se encuentran en la parte inferior del presente correo (***Dar clic en la palabra Archivo***).

Señor usuario (a), cualquier solicitud, aclaración, consulta y demás trámites respecto a su proceso debe dirigirla, teniendo en cuenta las siguientes pautas establecidas por los Juzgados Administrativos de Bogotá:



**REQUERIMIENTOS PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y CORRESPONDENCIA
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C.
SEDE JUDICIAL AYDEE ANZOLA LINARES – CAN**

A fin de dar trámite efectivo a la recepción de memoriales y correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar su solicitud al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir en el correo los siguientes datos:
 - Número de proceso (23 Dígitos)
 - Partes del proceso (demandante/demandado)
 - Juzgado al cual dirige el memorial
 - Asunto del Memorial (Oficio, contestación de demanda,....)
 - Documento Anexo máximo 5000 KB (Si el anexo pesa más de este tamaño debe incluirse el enlace compartido drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.
3. El no cumplimiento de los anteriores requisitos implicará la devolución del correo al usuario, el cual será tramitado hasta tanto se cumplan los mismos.

Carrera 57 43-91 Bogotá D.C. Computador - 5553939 www.ramajudicial.gov.co

Recuerde que en la página de la Rama Judicial tiene a su disposición la **Consulta de Procesos**, en la que puede hacer seguimiento al estado de su proceso. Acceda directamente mediante el siguiente Link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

NO DAR ACUSE DE RECIBIDO.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
NICOLÁS PEÑA

Oficina de Apoyo - Reparto Juzgados Administrativos Sede CAN

Cra 57 # 43-91 - Teléfono: 5553939

Correo: repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 14:22

Para: Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

USUARIO:

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que **NO se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmvcifml@cendoj.ramajudicial.gov.co** (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmvcifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co

Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales**



De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 12:58

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; betocantillo@gmail.com <betocantillo@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1766380

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1766380

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: ALBERTO ALBERTO CANTILLO SALAS Identificado con documento: 80843581

Correo Electrónico Accionante : betocantillo@gmail.com

Teléfono del accionante : 3106964025

Tipo de discapacidad : FÍSICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 8909002860,

Correo Electrónico:

Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, TRABAJO, MÍNIMO VITAL,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C. julio de 2021.

SEÑOR.

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

ACCIONANTE: ALBERTO MARIO CANTILLO SALAS

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
(CNSC)**

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.

ALBERTO MARIO CANTILLO SALAS , identificado personalmente con la cédula de ciudadanía número 80843581, actuando en nombre propio, por medio del presente documento me permito presentar ante su dependencia ESCRITO DE TUTELA en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por presentarse una vulneración clara de los Derechos Fundamentales a la Igualdad (Art. 13 de la Constitución Política de Colombia), al Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia), al Derecho al trabajo (Art. 25 de la Constitución Política de Colombia), al Mínimo Vital (Art. 53 de la Constitución Política de Colombia), al Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (At. 125 de la Constitución Política de Colombia) y los demás que su despacho considere violados, según los siguientes:

I. HECHOS OBJETO DE ESTA TUTELA

- 1.** La Comisión Nacional del Servicio Civil abrió Convocatoria Modalidad Abierta entidades del orden territorial 2022 - gobernación de Cundinamarca

Entidad: Gobernación de Cundinamarca

Código de Empleo: 314

Número OPEC: 182303

2. En la anterior convocatoria, específicamente se solicitaba que el aspirante tuviese los siguientes requisitos:

Estudio: Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS , TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES Disciplina Académica: TECNICA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS , TECNICA PROFESIONAL EN INFORMATICA ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES Disciplina Académica: TECNICA EN ELECTRONICA ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: TECNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL.

Experiencia: Diez y ocho (18) meses de EXPERIENCIA LABORAL

Alternativas

- **Estudio:** Título de TECNOLOGICA en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION PUBLICA, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES Disciplina Académica: TECNOLOGIA ELECTRONICA ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL.
- **Experiencia:** Seis (6) meses de EXPERIENCIA LABORAL
- **Estudio:** Aprobación de Tres(3) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA INDUSTRIAL ,O, Aprobación de Tres(3) Años de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION PUBLICA ,O, Aprobación de Tres(3) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA

DE SISTEMAS , INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ,O, Aprobación de Tres(3) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA ELECTRONICA.

- **Experiencia:** Doce (12) meses de EXPERIENCIA LABORAL

- 3.** El miércoles, 17 agosto del 2022 a las 08:19:07 y estando dentro del término otorgado para tal efecto, me inscribí a la convocatoria detallada en el numeral primero de este acápite.
- 4.** Dentro de la anterior inscripción, la cual se realizó a través del portal web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, adjunté todos los documentos que permitieran inferir que el suscrito cumple con todos y cada uno de los requisitos propuestos para dicha convocatoria, en especial adjunté los siguientes:
 - Título de técnico profesional en Sistemas, conferido por Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
 - Certificación laboral de la Corporación Unificada de Educación Superior (CUN) como experiencia laboral desde el 2015 hasta la fecha es decir más de 5 años.
 - Certificación de Stefanini group por un total de 6 meses
- 5.** Luego de realizar la correspondiente inscripción a la Convocatoria en cuestión, de manera automática la Comisión Nacional del Servicio Civil me envió un correo de confirmación de esta.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 de 2022
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Fecha de inscripción: mié, 17 ago 2022 08:19:07

Fecha de actualización: mar, 2 ago 2022 17:46:35

Alberto Mario Cantillo Salas

Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 80843581
N° de inscripción	519436679	
Teléfonos	3106964025	
Correo electrónico	betocantillo@gmail.com	
Discapacidades	Física	

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA		
Código	314	N° de empleo	182303
Denominación	333	TECNICO OPERATIVO	
Nivel jerárquico	Técnico	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

FORMACION ACADEMICA	SENA
FORMACION ACADEMICA	SENA
FORMACION ACADEMICA	SENA
FORMACION ACADEMICA	PLATZI
FORMACION ACADEMICA	PLATZI
FORMACION ACADEMICA	SENA
FORMACION ACADEMICA	SENA
FORMACION ACADEMICA	SENA
BACHILLER	Richard Wagner
FORMACION ACADEMICA	SENA

Formación			
FORMACION ACADEMICA	SENA		
FORMACION ACADEMICA	SENA		
TECNICO PROFESIONAL	SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		
FORMACION ACADEMICA	GOOGLE ACTIVATE		
FORMACION ACADEMICA	PLATZI		
FORMACION ACADEMICA	SENA		
FORMACION ACADEMICA	SENA		
FORMACION ACADEMICA	PLATZI		
FORMACION ACADEMICA	PLATZI		
FORMACION ACADEMICA	SENA		
Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
STEFANINI GROUP	ANALISTA MESA DE SERVICIOS JUNIOR	03-dic-21	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN	AUXILIAR GESTOR DE SERVICIOS	11-feb-15	
Lugar donde presentará las pruebas			
Competencias Basicas Y Funcionales	Chía - Cundinamarca		

6. Con la anterior confirmación, la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo el protocolo procedería a realizar la calificación de los documentos anexados.
7. Sabiendo esto, con gran interés y expectativa, he revisado periódicamente la plataforma web de la CNSC, para conocer el resultado.

8. El 21 de febrero de 2023, me encuentro con la sorpresa que mi calificación ha sido "NO ADMITIDO", en donde como justificación a ello, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que:

"La certificación aportada no corresponde al estudio requerido para el cargo al que aspira. El documento que presenta corresponde a Educación para el trabajo y el desarrollo humano."

9. Como es de notar y según lo establecido anteriormente, la causal de inadmisión se encuentra viciada de toda realidad ya que, los documentos por los cuales no fui admitida si se aportaron en su debido momento.

10. El 23 de febrero del 2023 dieron respuesta al derecho de petición, realizaron la verificación de mis documentos nuevamente los cuales validaron tanto la certificación laboral como experiencia y el título Título de técnico profesional en Sistemas, conferido por Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como lo demuestra el documento a continuación.

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2023

Apreciado (a) Aspirante
ALBERTO MARIO CANTILLO SALAS
ID. 519436679
Correo electrónico: betocantillo@gmail.com
Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

DPEOT-089

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a Petición.
ETAPA DEL PROCESO: Verificación de Requisitos Mínimos.
RADICADO CNSC: 2023RE038589

En el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, la CNSC suscribió contrato No. 204 de 2022 con la Fundación Universitaria del Área Andina, para "Realizar La Verificación de Requisitos Mínimos del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial – 2022." El mencionado contrato establece dentro de las obligaciones específicas del contratista las de "Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones, administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial – 2022 (...)".

En atención a lo anterior, se recibió petición por parte de usted en la que indicó:

**(...)PETICIONES*

1. Solicito a CNCS revise y acepte los documentos adjunto toda vez que cumple con el requisito del título técnico de sistemas en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES y TÉCNICA PROFESIONAL EN INFORMÁTICA, también cumpla con los más de 18 meses requeridos en la convocatoria. "Cambiar el estado a Continua en curso."

Para efectos de dar trámite y respuesta a la petición interpuesta se debe traer a colación las siguientes disposiciones:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, la CNSC en conjunto con la Fundación Universitaria del Área Andina publicó el pasado 16 de noviembre de 2022 los resultados PRELIMINARES de la Verificación de Requisitos Mínimos y dio apertura a la etapa de reclamaciones **desde las 00:00 horas del día 17 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 18 de noviembre de 2022**, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 3.4 del Anexo modificado parcialmente tal como se informó en la página web de la CNSC así:

Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

Entidades del Orden Territorial 2022

Normatividad

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Actuaciones Administrativas

Inicio | **Avisos Informativos** |

Resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM en las Modalidades de Ascenso y Abierto del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022

Resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM en las Modalidades de Ascenso y Abierto del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 Imprimir

el 21 Noviembre 2022

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina en su calidad de operador del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022, informan que los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM en las modalidades de Ascenso y Abierto, se publicarán el próximo 16 de noviembre de 2022. Para su consulta, deberán ingresar al sitio web www.cnscc.gov.co y/o enlace SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

En razón a lo anterior, las reclamaciones con ocasión de los resultados publicados podrán ser presentadas por los aspirantes únicamente a través del SIMO, desde las 00:00 horas del día 17 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 18 de noviembre de 2022, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo de Convocatoria. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Fundación Universitaria del Área Andina por el mismo medio.

[Twitter](#) [Me gusta 1](#)

Los resultados DEFINITIVOS de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se publicaron el 29 de noviembre de 2022 tal como se informó a través de la página web de la CNSC el 21 de noviembre así:

Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

Entidades del Orden Territorial 2022

Normatividad

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Actuaciones Administrativas

Inicio | **Avisos Informativos** |

Respuestas a reclamaciones y resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos para el Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 Imprimir

el 21 Noviembre 2022

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de los Acuerdos y los numerales 3.4 y 3.5 del Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo 322 del 31 de Mayo de 2022, la CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, informan a los aspirantes, que las respuestas a las reclamaciones presentadas en el SIMO contra los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos publicados el pasado 16 de noviembre de 2022, así como los resultados definitivos de dicha etapa, se publicarán el próximo 29 de noviembre de 2022.

Para consultar las respuestas a las referidas reclamaciones, así como el resultado definitivo, el aspirante deberá ingresar a través del sitio web www.cnscc.gov.co, enlace <https://simo.cnscc.gov.co/>, con su usuario y contraseña.

NOTA: Se recuerda a los aspirantes inscritos en el Proceso de Selección, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Artículo 13º de los Acuerdos de Convocatoria, la Verificación de los Requisitos Mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección y que de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 del Anexo del Acuerdo del presente Proceso de Selección, contra la decisión de las respuestas que resuelven las reclamaciones, no proceda ningún recurso.

Una vez revisado el Sistema-SIMO, se encuentra que **NO INTERPUSO RECLAMACIÓN frente a los resultados preliminares publicados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos**, por lo tanto, **usted como aspirante NO respetó el debido proceso establecido** en los términos señalados en el numeral 3.4 del Anexo modificado parcialmente por el Acuerdo No. 332 del 31 de mayo de 2022 y publicados en la página web del presente Proceso de Selección y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Pese a lo anterior y con el objetivo de dar respuesta de fondo a su solicitud se le informa lo siguiente:

Se procedió nuevamente a revisar los documentos aportados por usted en el Sistema-SIMO al momento de la inscripción, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo Rector y en el Anexo del presente Proceso de Selección, procede a determinar el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos para el empleo denominado "Técnico operativo" de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA así:

EDUCACIÓN.

No. Folio	Tipo de Formación	Programa	Institución	Observación del Folio
2	Profesional	Alternativa	Alternativa	Valido. Se valida el documento para el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio mediante la aplicación de la alternativa "Un (1) año de educación superior en áreas relacionadas con las funciones del empleo por un (1) año de experiencia y viceversa.", establecida en el artículo (31 nivel profesional, 33 nivel técnico, 35 nivel asistencial) del Decreto Departamental 097 de 2019.

EXPERIENCIA.

No. Folio	Entidad	Cargo	Fecha Inicial	Fecha Final	Experiencia en meses	Observación del Folio
2	Corporacion Unificada Nacional De Educacion Superior - Cun	Auxiliar Gestor De Servicios	11/02/2018	10/02/2019	12	Valido. Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, mediante la aplicación de alternativa establecida por la OPEC.
3	Alternativa	Alternativa	11/02/2015	10/02/2018	36	No Valido. Se utiliza el documento para el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio mediante la aplicación de la alternativa "Un (1) año de educación superior en áreas relacionadas con las funciones del empleo por un (1) año de experiencia y viceversa.", establecida en el artículo (31 nivel profesional, 33 nivel técnico, 35 nivel asistencial) del Decreto Departamental 097 de 2019.

Total meses valorados con documentos válidos
12.00

Es importante precisar, en cuanto a la formación ofrecida por el SENA, es preciso citar la RESOLUCIÓN 2432 DE 2010, por la cual se definen programas de formación Dirección General profesional integral de nivel Técnico que pueden ser certificados como Técnicos Profesional tal como lo establece el artículo 1 :

Definir los programas de formación profesional integral, que aparecen en el anexo de la presente resolución, de nivel técnico (TN) para ser certificados técnicos profesionales (TP).

Ahora bien, expresamente se encuentran definidos por el SENA en el listado anexo de la Resolución 2432 de 2010, siempre que se haya iniciado estudios entre el 19 de agosto de 2010 (fecha de expedición de la Resolución 2432 de 2010) y el 7 de marzo de 2013 (fecha de entrada en vigencia de la Resolución 117 de 2013, teniendo en cuenta que la mencionada norma definió una lista de programas de formación profesional integral de nivel técnico que pueden ser certificados como de Técnico Profesional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y evidenciando que el título aportado por el aspirante de **Técnico en Sistemas** fue obtenido con posterioridad al 7 de marzo de 2013, y el mismo no acredita la calidad de Técnico Profesional.

Se concluye entonces que se trata de *Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano*. En consecuencia, no fue posible su validación para el cumplimiento del requisito mínimo de educación y por lo tanto fue necesario aplicar una de las alternativas establecidas para el empleo.

De acuerdo a lo anterior, es menester hacer referencia al Decreto Departamental 097 de 2019 en el cual establece las alternativas dispuestas para cada empleo, en el caso particular y teniendo en cuenta que la OPEC 182303 a la cual se postulo es de nivel **técnico** se establecieron las siguientes alternativas:

Artículo 33 Nivel Técnico: *En este nivel se aplicara como alternativa a todos los grados: Un (1) año de educación superior en áreas relacionadas con las funciones del empleo por un (1) año de experiencia y viceversa.*

En este sentido, y una vez revisados los documentos aportados por el aspirante se encuentra que es procedente la aplicación de la alternativa contemplada en la normatividad señalada toda vez que, del certificado en CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – CUN como AUXILIAR GESTOR DE SERVICIOS se utilizan 36 meses del 11/02/2015 hasta el 10/02/2018 para dar cumplimiento al requisito de educación correspondiente a la Aprobación de Tres (3) Años de educación profesional.

Ahora bien respecto al requisito de experiencia establecido por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en la alternativa número 2 para el cargo Técnico operativo se valida el documento:

- Folio 2. Certificado Laboral emitido por aplicación de la Corporación Unificada Nacional De Educación Superior – CUN como Auxiliar Gestor De Servicios del 11-02-2018 al 10-02-2019 (**únicamente se valida el tiempo necesario para dar cumplimiento al requisito mínimo de Doce (12) meses de EXPERIENCIA LABORAL señalada por la OPEC 182303**)

En consecuencia de lo anterior revisados y valorados los documentos aportados en el ítem de EDUCACION Y EXPERIENCIA, se identifica que usted CUMPLE con los requisitos mínimos de mediante la aplicación de las alternativas contempladas en el Decreto Departamental 097 de 2019 dispuesto por LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA para la OPEC 182303 y por consiguiente su estado se modifica de NO ADMITIDO a **ADMITIDO** teniendo en cuenta los lineamientos que establece el Acuerdo y Anexo que rige el presente proceso de selección y en virtud del Principio de Igualdad por el cual se desarrollan las diferentes etapas del concurso público de méritos.

Finalmente, se informa que el cambio de estado a ADMITIDO podrá ser visualizado ingresando con su **usuario y contraseña** en el Sistema- SIMO.

De este modo, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


ESPERANZA ROMERO F

Coordinadora General
Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

- 11.** Revisando la página de SIMO pude evidenciar que la última actualización fue el 04/11/23 para el ítem de “Valoración de antecedentes EXPERIENCIA LABORAL” y que mi valoración es de 40.00.

📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales	2023-11-02	86.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales	2023-11-02	81.04	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Valoracion De Antecedentes EXP LABORAL	2023-11-04	40.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos - Modalidad Abierto	2023-11-03	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

12. seguido a esto ingreso a consultar detalles de resultados y evidencio que solo fue tomada la Experiencia Laboral (Técnico).

No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Laboral (Técnico)	40.00	100
Experiencia Relacionada (Técnico)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Técnico (Contenidos Académicos)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Técnico (Contenidos Laborales)	0.00	100
Educación Informal (Técnico)	0.00	100
Educación Formal (Técnico)	0.00	100

No hay resultados asociados a esta búsqueda

13. Es decir, solo tuvieron en cuenta **mi certificación laboral de la Corporación Unificada de Educación Superior CUN**, siendo el resultando inadecuada ya que están alegando que no tiene las funciones de determinar el ejercicio de actividades relacionadas con las funciones del empleo a proveer, pero al revisar, en la OPEC no se establece que las experiencia laboral exigida deba estar relacionada al cargo, por la valoración debe de ser del 100% del peso ya que estoy certificando más de 5 años de experiencia.

CUN	AUXILIAR GESTOR	2018-02-11	2019-02-10	Válido	Del presente certificado se valoran 12 meses de experiencia laboral, para dar cumplimiento al requisito mínimo. Para la experiencia adicional acreditada, se crea un nuevo folio con el tiempo respectivo, y se otorgará puntaje de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
-----	--------------------	------------	------------	--------	--

14. Tampoco tuvieron en cuenta mi experiencia laboral en la compañía Stefanini Grupo la cual debe ser validada, ya que en la OPEC no se establece que la experiencia laboral exigida deba estar relacionada al cargo.

STEFANINI GROUP	ANALISTA MESA DE SERVICIOS JUNIOR	2021-12-03	2022-07-06	No válido	La experiencia aportada NO se relaciona con las funciones del empleo a proveer, por tanto no es válida como experiencia RELACIONADA incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.1 literal i) del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.
--------------------	--	------------	------------	-----------	---

15. Al revisar la Educación Formal (Técnico), se evidencia que tampoco tuvieron en cuenta para la valoración, el Título de Técnico Profesional en Sistemas, conferido por Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con la nota

"El documento aportado, no es objeto de puntuación debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad

con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.”

Con esta anotación, me negaron inicialmente la inscripción y por la cual a través de un derecho de petición rectificaron, aduciendo que el Título de Técnico Profesional en Sistema si cumple para el cargo al cual estoy concursando, entonces, Señor Juez, en una me tiene en cuenta el título y para estudio de antecedentes me lo rechaza y quisiera me lo califica.

SERVICION NACIONAL
DE APRENDIZAJE -
SENA

TECNICO EN
SISTEMAS

No Válido

El documento aportado, no es objeto de puntuación debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del Anexo técnico del presente Proceso de Selección.



16. El 9 de noviembre de 2023, presenté un derecho de petición ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en el cual expresé de manera detallada mi solicitud de revisión y aceptación de los documentos adjuntos. En dicho derecho de petición, respetuosamente solicitaba a la CNSC la revisión minuciosamente el Título de técnico profesional en Sistemas, otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), destacando su pertinencia en las disciplinas de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, así como en Técnica Profesional en Informática. Mi petición se fundamentaba en la premisa de que dicha formación académica cumplía con los requisitos establecidos en la convocatoria para el proceso de selección "Entidades del Orden Territorial 2022,".

17. El 13 de noviembre de 2023, recibí la respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en relación con mi petición radicada bajo el número 2023RE213072. En la comunicación, la CNSC, mediante un cordial saludo, acusó recibo de mi solicitud y manifestó que las reclamaciones ante los Resultados Preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes del proceso de selección "Entidades del Orden Territorial 2022" debían ser interpuestas a través del aplicativo SIMO, según lo establecido en el numeral 5.5 del Anexo Técnico que rige dicho proceso. Se hizo referencia a un aviso informativo del 24 de octubre de 2023, el cual anunciaba que las reclamaciones se recibirían en SIMO desde las 00:00 horas del 7 de noviembre de 2023 hasta las

23:59 horas del 14 de noviembre de 2023, según información disponible en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co. La comunicación concluyó invitándome a presentar la reclamación correspondiente a través de SIMO, utilizando mi usuario y contraseña, y adjuntando el número de radicado de salida, 2023RS149023, para referencia futura en caso de ser necesario.



- 18.** El mismo 13 de noviembre de 2023 A pesar de mi diligente esfuerzo por cumplir con las instrucciones proporcionadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la respuesta del 13 de noviembre de 2023, **lamentablemente, me encontré con una barrera insuperable al intentar llevar a cabo la reclamación a través del aplicativo SIMO.** A pesar de haber seguido los pasos indicados, específicamente tratando de acceder durante el periodo establecido, me vi imposibilitado(a) de encontrar la opción correspondiente para presentar mi reclamación en dicho aplicativo. Esta situación, más allá de mi control, se tradujo en una frustración significativa, ya que a pesar de mi voluntad de participar de manera activa y cumplir con los procedimientos establecidos, me encontré con una limitación técnica que impidió que mi voz y mi reclamación fueran debidamente registradas en el proceso de selección "Entidades del Orden Territorial 2022".

Google Chrome | Archivo | Editar | Ver | Historial | Favoritos | Perfiles | Pestaña | Ventana | Ayuda | 15% | Lun 13 de nov 8:29 p. m.

simocnsc.gov.co/dashboardciudadano

Alquiler | Compensar | Compras y Ventas | Cun | Eps | Formar | Redes Sociales | Sena | Smart | Stefanini | TV | Unimagdalena | Útiles | Vetraining

SIMO | Escriba | Buscar empleo | Aviso | Términos y condiciones de uso | Cerrar sesión

Alberto Mario

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
182303	PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022 - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	TECNICO OPERATIVO	314	2			Inscrito		Resultados		
125962	PROCESO DE SELECCIÓN No. 1497 DE 2020 - FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA	TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21			Inscrito		Resultados		

Panel de Control | Información personal | Formación | Experiencia | Producc. intelectual | Otros documentos | Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) | Audiencias | Ver pagos realizados | Cambiar contraseña

Google Chrome | Archivo | Editar | Ver | Historial | Favoritos | Perfiles | Pestaña | Ventana | Ayuda | 15% | Lun 13 de nov 8:29 p. m.

simocnsc.gov.co/resultados

Alquiler | Compensar | Compras y Ventas | Cun | Eps | Formar | Redes Sociales | Sena | Smart | Stefanini | TV | Unimagdalena | Útiles | Vetraining

SIMO | Escriba | Buscar empleo | Aviso | Términos y condiciones de uso | Cerrar sesión

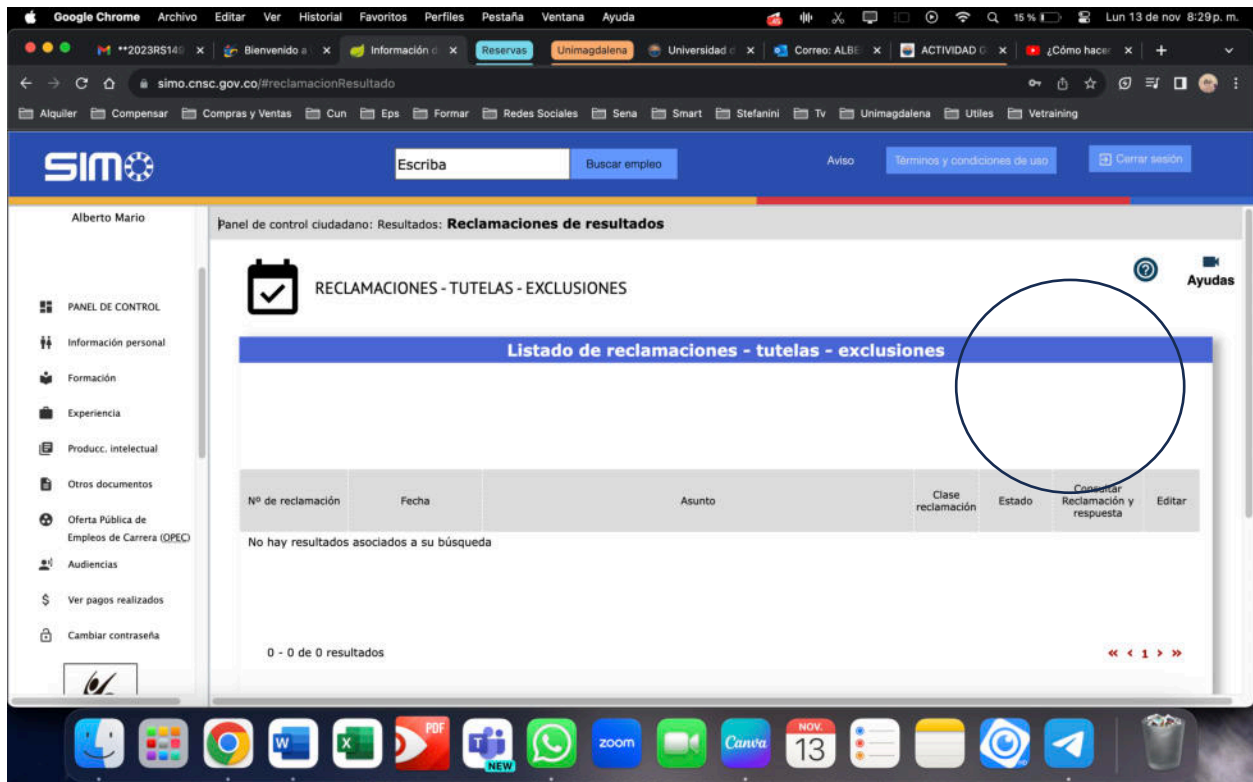
Alberto Mario

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales	2023-11-02	86.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales	2023-11-02	81.04	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Valoración De Antecedentes EXP LABORAL	2023-11-04	40.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos - Modalidad Abierto	2023-11-03	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 4 de 4 resultados

Panel de Control | Información personal | Formación | Experiencia | Producc. intelectual | Otros documentos | Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) | Audiencias | Ver pagos realizados | Cambiar contraseña

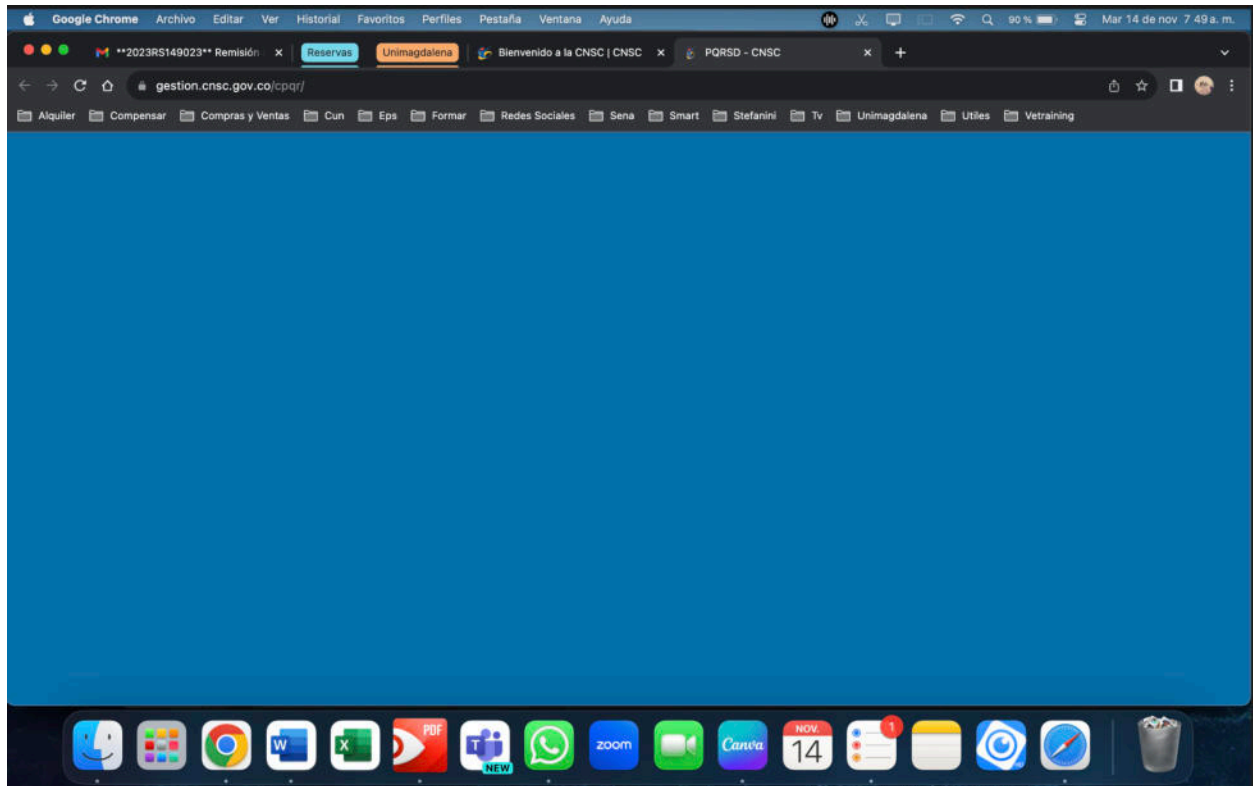


19. Lamentablemente, al intentar realizar la radicación a través del aplicativo SIMO, no estaba la opción correspondiente, a pesar de estar dentro del término indicado.

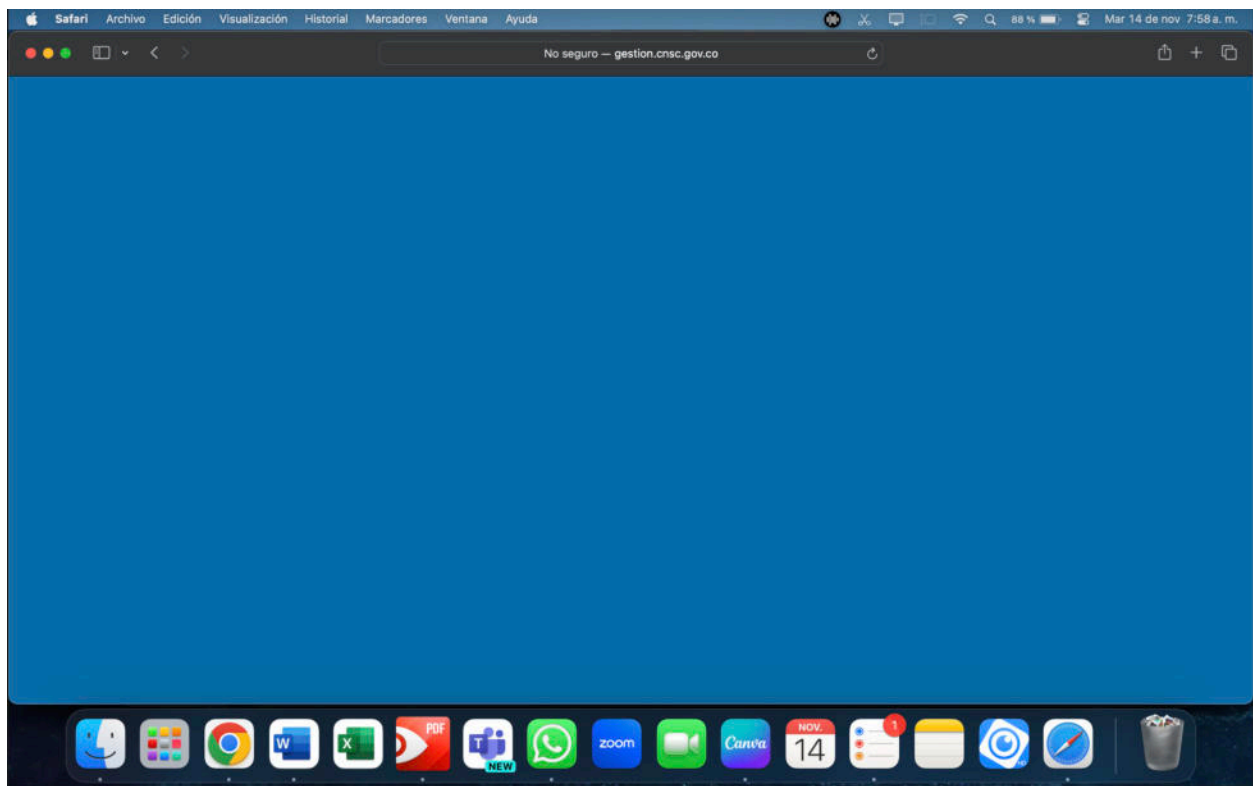
Ante estas dificultades, decidí elevar otro derecho de petición a través de la plataforma de PQR en la página oficial de la CNSC, adjuntando nuevamente la solicitud inicial y detalles del problema experimentado con SIMO, todo dentro del término concedido por la CNASC.

20. Al intentar radicar los problemas técnicos que tuve al presentar la reclamación del derecho de petición mediante la ventanilla única del CNSC, se presentaron fallos técnicos, limitando mi acceso a otros canales de comunicación.

Navegador Chrome



Navegador Safari



21. A pesar de mis persistentes intentos y esfuerzos, me encuentro en la lamentable situación de no haber podido acceder a la información necesaria ni hacer valer mis derechos de manera efectiva. A través de múltiples intentos, he tratado de seguir el procedimiento establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para presentar reclamaciones a través del aplicativo SIMO, como se indicó en la comunicación fechada el 13 de noviembre de 2023. Sin embargo, me he enfrentado a obstáculos insuperables al no encontrar la opción correspondiente en la plataforma, a pesar de estar dentro del período especificado. Esta situación ha generado una incertidumbre considerable en mi proceso de selección y ha dificultado la defensa de mis derechos fundamentales de manera adecuada, generando con ello un perjuicio irremediable que como concursante no debo soportar, negando a tener una mejor posición dentro de la lista de elegibles que es paso final de la convocatoria.

II. PERTINENCIA DE LA ACCIÓN

En este caso, la tutela se convierte en el único mecanismo idóneo para la defensa de mis Derechos Fundamentales, por las siguientes razones:

- 1.** El claro y evidente error de apreciación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, produjo una errónea calificación de mis documentos en Valoración De Antecedentes EXP LABORAL, no otorgándome los puntos reales, haciendo que pierda una oportunidad de cumplir uno de mis proyectos profesionales, que es aplicar todos mis conocimientos al servicio de la nación, ayudando a mejorar las condiciones ambientales y su trámite legal.
- 2.** Con esta errónea calificación he sufrido episodios de tristeza, pues mis esperanzas estaban puestas en esta convocatoria con la que además de lo anterior, significaría una mejorar sustancial a la economía y calidad de vida mía y de mi familia.
- 3.** A pesar de que los requisitos propuestos para esta convocatoria son bastante específicos, considero que cumplo ampliamente con todos y cada uno de ellos, haciéndome una de las pocas profesionales en

Colombia, preparada para desarrollar las actividades propias de este cargo.

Si existiese otro mecanismo jurídico o administrativo que el suscrito pudiese ejercer para lograr que los documentos que soportan mis logros académicos sean evaluados de forma correcta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, empeoraría gravemente el trámite normal de la Convocatoria, ya que el tiempo en que esta entidad se tardaría en reconocer por cuenta propia su nefasto error, me dejaría indudablemente fuera de cualquier posibilidad de aplicar por dicho cargo.

Es por lo anterior, que ruego a usted señor Juez, que emita concepto favorable para proteger mis derechos Constitucionales.

III. PRETENSIONES.

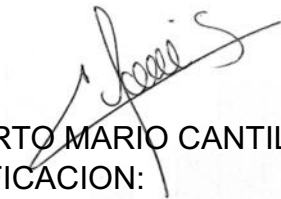
PRETENSIONES PRINCIPALES.

- 1.** Que, a través de fallo de tutela me sean tutelados los derechos demandados en este escrito, en especial, los Derechos Fundamentales a la Igualdad (Art. 13 de la Constitución Política de Colombia), al Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia), al Derecho al trabajo (Art. 25 de la Constitución Política de Colombia), al Mínimo Vital (Art. 53 de la Constitución Política de Colombia), al Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (Art. 125 de la Constitución Política de Colombia) y los que usted considere vulnerados.
- 2.** Que, a través de sentencia de instancia, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil suspender de manera inmediata la continuidad del proceso de selección para ocupar el cargo identificado con el código de convocatoria 182303, hasta tanto no se tenga en cuenta y se le dé la valoración correcta de mis antecedentes.
- 3.** Solicito se ordene a la CNCS revise y acepte los documentos adjunto toda vez que cumple con el requisito del título técnico de sistemas en NBC: *INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES y TECNICA*

PROFESIONAL EN INFORMATICA, también cumpla una experiencia superior a 18 meses requeridos en la convocatoria.

4. En subsidio de lo anterior, respetuosamente solicito al Juez de la República, ordenar todo lo que el despacho considere pertinente para garantizar el restablecimiento de mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y que se cumpla dentro de las 48 horas siguientes a la notificación.

Atentamente



ALBERTO MARIO CANTILLO SALAS
NOTIFICACION:

Dirección: Calle 169a # 51-38 interior 4

CC: 80843581

Email: betocantillo@gmail.com

Cel: 3106964025